



36

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Aspectos Generales

CONTRATO No.	180435-0-2018 - Orden de Compra 34351 ✓
OBJETO	Adquirir televisor de gran formato para el Salón Comunereros. ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Nueve Millones Trescientos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos M/cte (\$ 9.323.897), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. ✓
CONTRATISTA	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A - ALKOSTO S.A ✓
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de Diciembre del 2018. ✓
FECHA DE INICIO	12 de Diciembre del 2018. ✓
PLAZO INICIAL	Cinco (5) días hábiles en caso de que la entidad previamente haya realizado alguna compra al proveedor que se seleccione o de diez (10) días hábiles en caso de que la entidad no haya realizado ninguna compra al proveedor seleccionado. Lo anterior con base a lo definido en la TVEC – Documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para grandes superficies. ✓
PLAZO FINAL	Cinco (5) días hábiles en caso de que la entidad previamente haya realizado alguna compra al proveedor que se seleccione o de diez (10) días hábiles en caso de que la entidad no haya realizado ninguna compra al proveedor seleccionado. Lo anterior con base a lo definido en la TVEC – Documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para grandes superficies. ✓
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	Del 12/12/2018 al 18/12/2018 ✓
SUPERVISORA	NANCY ADRIANA SANDOVAL AVILA – Directora Administrativa - Concejo de Bogotá. ✓

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
2. El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
3. El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.
4. El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.
5. Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.
6. Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.
7. Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.
8. Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.



OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	DETALLE	EVIDENCIA VERIFICABLE
<p>1. El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista y/o Gran Almacén entregó en debida forma a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, con las especificidades anexas correspondientes.</p>	<p>Se evidencia a folios 12 y 14 al 19.</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC

<p>2. Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E (a)</p>	<p>N/A</p>	<p>Esta obligación no aplica, debido a que la Entidad si suministró la información o la documentación necesaria en el proceso de compra.</p>	<p>N/A</p>
<p>3 Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.</p>	<p>N/A</p>	<p>Esta obligación no aplica, debido a que no se realizaron entregas parciales.</p>	<p>N/A</p>
<p>4. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista y/o Gran Almacén, cumplió con la directriz de entrega a satisfacción dentro del término estipulado.</p>	<p>Se evidencia a folios 12 y 14 al 19.</p>



<p>5. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.</p>	<p>N/A</p>	<p>El contratista y/o Gran Almacén, si tenía en su inventario los elementos objeto de la Orden de Compra.</p>	<p>N/A</p>
<p>6. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.</p>	<p>N/A</p>	<p>No se presentaron errores por parte del Contratista y/o Gran Almacén, ni por parte de la Entidad.</p>	<p>N/A</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de Nueve Millones Trescientos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos M/cte (\$ 9.323.897).

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
2018-490	27/12/2018	\$ 9.323.897
TOTAL PAGADO		\$ 9.323.897

Balance Financiero de la ejecución del contrato

Valor inicial del contrato	\$ 9.323.897		
Valor adiciones			
Valor total ejecutado del contrato			\$ 9.323.897
Valor total de pagos		\$ 9.323.897	
Valor no ejecutado del contrato			
Saldo a favor del Contratista			
Saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda			
SUMAS IGUALES	\$ 9.323.897	\$ 9.323.897	\$ 9.323.897

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

N/A

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (Si lo hubiere)

N/A

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

El contratista proveyó televisor de gran formato para el Salón Comuneros del Concejo de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra No 34351, y cuyos soportes reposan en la carpeta de supervisión, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo a las directrices emanadas por Colombia Compra Eficiente.

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

N/A

Carrera 30 No. 25-90
Codigo Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@almd.gov.co
Nir 899 999 061-9
Bogotá Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F 61
V.8



Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (Si lo hubiere)

N/A

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

N/A

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

N/A

Estado de las garantías

A continuación se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos:

GARANTÍA No. N/A EXPEDIDA POR: N/A					
Amparo: N/A			Amparo: N/A		
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Amparo: N/A			Amparo: N/A		
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Esta garantía fue modificada a través de los certificados que se relacionan a continuación: N/A

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 6000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contabilidad@shd.gov.co
Nit. 899 999 081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**POLIZA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
GARANTÍA No. N/A EXPEDIDA POR: N/A**

Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento
N/A	N/A	N/A

Esta garantía fue modificada a través de los certificados que se relacionan a continuación: N/A

Datos Suspensión de Contrato

N/A

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

Con base en la certificación expedida por el Revisor Fiscal del Contratista, se señaló que **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A - ALKOSTO S.A.**, identificada con el NIT No 890.900.943-1, dio cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

N/A

Seguimiento a los riesgos del contrato

De conformidad con el proceso de selección realizado mediante la modalidad de Mínima Cuantía – Grandes Superficies a través de una Orden de Compra y a los criterios objetivos del Ordenador del Gasto, quien llevó a cabo la presente contratación de acuerdo a la necesidad del servicio del Concejo de Bogotá, se deja constancia que de conformidad al seguimiento realizado por parte de la supervisión a la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, literal B, Riesgos Identificados en la Ejecución del Contrato; riesgo operacional No 8 "Calidad Deficiente" cuya causa atribuible se puede presentar por que los bienes y/o servicios suministrados no cumplan con los estándares de calidad establecidos en la Ficha Técnica, los empaques o productos no fueron debidamente embalados o probados y riesgo operacional No 9 "Otros – No existencia en el inventario del proveedor de los

Carrera 30 No. 25-90
Codigo Postal 111311
PBX (571) 339 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899 999 061-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

40

productos a adquirir", cuya causa atribuible se puede presentar por ausencia de los productos en el inventario de la TVEC; no se materializaron por cuanto el objeto del presente contrato se ejecutó a cabalidad por parte del contratista y durante la ejecución del contrato actuó con el debido decoro y acrisolada conducta.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor.	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento.	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactanos@shd.gov.co
Nit 895 999 051-9
Bogotá Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.61
V.8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SINCE 1576

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

La supervisora del contrato No. 180435-0-2018 del 12/12/2018 – Orden de Compra No 34351, certifica que **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A - ALKOSTO S.A.** identificada con el NIT No 890.900.943-1, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 12/12/2018 al 18/12/2018.

Para constancia se firma a los 05 días del mes de Diciembre de 2019.

NANCY ADRIANA SANDOVAL AVILA
Directora Administrativa
Concejo de Bogotá D.C
Supervisora

Elaboró Juan Diego Espita Roa – Contratista Fondo Cuenta *JDE*